



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor que la EPS Sura allego escrito informando los datos de ubicación del señor Jorge Eduardo Acevedo, como parte pasiva. (ver anexo 21 Cd. Medida).

Manizales, 10 de julio de 2023

Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00017-00
DEMANDANTE	BANCO SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO	JORGE EDUARDO ACEVEDO VALLEJO

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos correspondientes:

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y poner conocimiento de la parte en litigio para los fines que estimen pertinentes, el oficio de fecha 5 de julio de 2023 proveniente de la EPS Sura, mediante el cual informa los datos de contacto del ejecutado, señor Jorge Eduardo Acevedo Vallejo.

SEGUNDO: TENER como lugar de notificaciones del ejecutado las direcciones reportadas mediante el oficio de fecha 5 de julio de 2023, proveniente de la EPS Sura.

TERCERO: REMÍTASE por secretaria al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia las diligencias pertinentes para lograr la notificación personal del señor Jorge Eduardo Acevedo Vallejo, actuación que deberá ser surtida a través de la dirección electrónica informada por la EPS Sura, ello de conformidad con la Ley 2213 de 2022. La parte interesada estará atenta para colaborar con este acto procesal.

CUARTO: REQUERIR a la parte convocante, para que, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, el despliegue de la labor de materializar la notificación de la parte pasiva;



so pena de dar aplicación a los efectos procesales reglamentado en el 317 del Código General del Proceso.

QUINTO: INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento de las partes en contienda la respuesta de la entidad financiera Bancoomeva, mediante el cual comunica las resultas de la medida cautelar de embargo de sumas de dinero decretadas a nombre del señor Jorge Eduardo Acevedo Vallejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENÉZ
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ae96c70ef1ccc68ad0be3a73b3afdb1b97fc7c8ec1f609481309eb4946add**

Documento generado en 11/07/2023 12:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>